



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual, adjunta documento allegado, por el señor demandado MELQUIADES PANAMEÑO ÁNGULO, se solicita su revisión y si es el caso se si lo estima pertinente se orden seguir con el trámite del proceso. Queda para proveer. Tuluá, 15 de diciembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBÁ DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2706

RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2019-00460-00

PROCESO : EJECUTIVO.

DEMANDANTE : ISRAEL MARTÍNEZ GARCÍA

DEMANDADO : MELQUIADES PANAMEÑO ÁNGULO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual allega memorial suscrito por el demandado, donde éste informa que se da por enterado y notificado de la existencia y trámite del proceso de la referencia, donde aparece como demandado, por lo cual, solicita tener por notificado al demandado MELQUIADES PANAMEÑO ÁNGULO y en su defecto se prosiga seguir adelante con el trámite del proceso.

Ante tales manifestaciones, se revisó el expediente, encontrándose que a folio 23 del cuaderno principal, obra providencia interlocutoria No. 0658 fechada el 16.03.2020, donde se dispuso tener por NOTIFICADO POR AVISO al demandado MELQUIADES PANAMEÑO ÁNGULO, y se dispuso SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, ORDENÓ EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, SE CONDENÓ EN COSTAS AL DEMANDADO. Providencia notificada por Estado No. 047 de fecha 18.06.2020. (fol. 23 vto.).

Proceso que, a la fecha se encuentra pendiente de que las partes presenten la Liquidación del crédito, conforme a las estipulaciones del art. 446 del C.G.P.

Por todo lo antes expuesto, deberá advertirse al abogado oficiante, que debe consultar los estados publicados en el micrositio dispuesto para este despacho por el Consejo Superior de la Judicatura en el portal web de la Rama Judicial.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTÉRESE a la parte demandante o a su apoderado que, dentro de la demanda de la referencia, el demandado se encuentra notificado y el proceso cuenta actualmente con auto de seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: REMITIR a la parte demandante o a su apoderado a **ESTARSE A LO RESUELTO**, en las providencias interlocutorias Nos 0658 del 16.03.2020 y 1028 del 13.07.2020, respectivamente.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante o a su apoderado, que las decisiones proferidas por el despacho, son notificadas a través de los Estados electrónicos en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para cada uno de los Despachos que integran los diferentes circuitos judiciales en el portal web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2019-00460-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA Hoy 12 ENE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 001 LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario
--